



## DECRETO N° 050/2018

### VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad y la Sra. Tamara Arguello, y los Sres. Sergio Peralta, Ocaño Jonathan, Cisterna Jorge, Bracamonte Patricio Cuevas Karina y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe los referidos contratos;  
Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUEBEN** los contratos de personal suscripto entre la Municipalidad y , la Sra. Tamara Vanina Arguello, DNI N° 36.185.956, la cual tendrá a su cargo tareas como auxiliar en el Programa Niñez y Familia y percibirá un básico mensual equivalente al que percibe el Agrupamiento Administrativo Categoría 8 del escalafón municipal , y los Sres. Bracamonte Patricio Eduardo DNI N° 35.278.456, Cisterna Jorge Antonio DNI N° 30.196.520, Ocaño Jonathan Ezequiel DNI N° 38.158.154, los que tendrán a su cargo tareas como personal de Maestranza y Servicios Generales y percibirán un básico mensual equivalente al que percibe la Categoría 2 del escalafón municipal.

**Artículo 2º): APRUEBASE** el contrato de servicio suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Peralta Sergio Gustavo DNI N° 27.548.114 quien prestará sus servicios como chofer de ambulancia del servicio de emergencias médicas municipal.

**Artículo 3º): APRUEBASE** el contrato de servicio suscripto entre la Municipalidad y Sra. Karina Elizabeth Cuevas, D.N.I.Nº 21.717.626 la cual prestará sus servicios como Enfermera Profesional, en dependencias del Centro de Salud Municipal.

**Artículo 4º):** Los respectivos contratos tendrán una vigencia prevista en los instrumentos legales de referencia.-

**Artículo 5º):** Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputados en la partida Personal No Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto N° 939/2017 para el ejercicio 2018.

**Artículo 6º):** Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 2º) serán imputados en la partida 1.3.29.07, de la Ordenanza General de Presupuesto N° 939/2017 para el ejercicio 2018.



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa



**Artículo 7º):** Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 3º) serán en las partidas Estudios e Investigaciones y Asistencia Técnica de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 939/2017 para el ejercicio 2018.

**Artículo 8º):** **PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cdra. Leandra Elena Bertola.

Intendente: Serafín Víctor Kieffer.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | [www.villasantarosa.gov.ar](http://www.villasantarosa.gov.ar)